

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1854/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 1562/2015 de 13 de Agosto de 2015 de la Directora Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; Certificado de 13 de Agosto en donde consta el Acuerdo N° 114/2015 tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Agosto de 2015, que aprueba entre otras, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, una ayuda social de \$900.000 (Novecientos mil pesos).- a favor de Don Roberto Verdugo Muñoz, RUT. 07.746.732-7, para costear el medicamento Ezcozul, para tratamiento de cáncer de su hija Angélica Sanguino Zamora.

DECRETO:

1.- Conquese ayuda social a don **CLAUDIO ROBERTO VERDUGO MUÑOZ**, RUT 07.746.732-7, por la suma de **\$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, para costear el medicamento Ezcozul, para tratamiento de cáncer de su hija Angélica Sanguino Zamora. Gírese cheque a nombre de doña **Camila Arce Fajardo**, Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal